



Código de conducta para **proveedores**

Junto con el Cumplimiento

Diciembre de 2023

Along with you



A. Introducción

El Grupo LIVISTO reconoce sus responsabilidades sociales y medioambientales y se compromete a garantizar un tipo de gobierno corporativo tanto legal como responsable desde el punto de vista ecológico y social. LIVISTO vela por el fomento de la sostenibilidad, tanto en sus prácticas empresariales como en sus productos. En este sentido, la integridad de los proveedores de LIVISTO es una condición imprescindible. Por lo tanto, LIVISTO espera que los proveedores también cumplan todos los requisitos legales y éticos pertinentes, así como los estándares medioambientales, sociales y de gobernanza corporativa (ESG, por sus siglas en inglés) reconocidos.

En este Código de conducta para proveedores se resumen los requisitos que LIVISTO espera que cumplan sus proveedores, así como los correspondientes a las prácticas de compra responsable. De este modo, LIVISTO podrá cumplir sus obligaciones en virtud de la Ley de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro y, por lo tanto, garantizar la detección, subsanación y prevención de riesgos relacionados con los derechos humanos y el medioambiente en su cadena de suministro.

B. Principios y alcance

Este Código de conducta para proveedores se articula en torno a los principios internacionalmente reconocidos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

LIVISTO se compromete a respetar los principios que se recogen en este Código y exige a sus proveedores que sean responsables de su cumplimiento y su aplicación en la misma medida. Además, LIVISTO insta a sus proveedores a que, a su vez, exijan a sus respectivos proveedores y prestadores de servicios, que suministren directa o indirectamente productos o servicios para LIVISTO (en lo sucesivo y colectivamente, los «subproveedores»), que sean también responsables del cumplimiento de estos principios o de otros equivalentes. Los proveedores deben transmitir los requisitos de este Código a sus correspondientes subproveedores de forma adecuada y adoptar las medidas que exija la ley para su aplicación en sus propias cadenas de suministro.

C. Requisitos para los proveedores

Los requisitos para los proveedores se definen de manera más detallada en las páginas siguientes y figuran clasificados por capítulos.

Capítulo 1 Derechos humanos y condiciones de trabajo justas

1. No al trabajo infantil

El trabajo infantil está terminantemente prohibido y no se admite bajo ninguna circunstancia. El proveedor no empleará a niños o niñas que no hayan alcanzado la edad mínima legal establecida para trabajar en el país correspondiente o en la jurisdicción aplicable. El proveedor no contratará a niños o niñas menores de 15 años en los casos en los que no exista una edad mínima aplicable para el empleo. Los trabajadores menores de 18 años únicamente desempeñarán su trabajo de conformidad con los requisitos legales, por ejemplo, en materia de jornada laboral y condiciones aplicables al país que corresponda.

2. No al trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de seres humanos

Todo trabajo debe ser voluntario. El proveedor no recurrirá al trabajo forzoso, a la servidumbre ni al trabajo involuntario. Antes de iniciar la relación laboral, todos los empleados recibirán documentos de trabajo acordados libre y voluntariamente, que estén redactados en un idioma que comprendan y que respeten sus derechos legales y contractuales. Se debe garantizar el derecho de los trabajadores a conservar el control sobre sus documentos de identificación.

El empleador no debe menoscabar la libertad de los trabajadores. El proveedor será responsable del pago de todos los honorarios y gastos en los que incurra en el transcurso de la relación laboral. Se prohíben los castigos y la coacción tanto de forma física como psicológica. Las directrices y procedimientos disciplinarios deben definirse claramente y comunicarse a los empleados.

3. Remuneración y jornada laboral justas

El proveedor deberá respetar la legislación nacional y las normas vinculantes de la industria en materia de jornada laboral, horas extraordinarias, sueldos y salarios, así como otras prestaciones. El proveedor deberá garantizar que el trabajo en horas extraordinarias se desempeñe de forma voluntaria. Deberá llevarse un registro del tiempo de trabajo y la remuneración de los empleados.

El proveedor deberá remunerar a sus empleados en los plazos establecidos, con regularidad y en su totalidad en la moneda legal del país en el que estén empleados. Asimismo, deberá comunicarles de forma clara y comprensible las bases sobre las que se rige su remuneración. Se prohíbe deducir importes de los sueldos y salarios como medida disciplinaria, salvo que así lo permita la legislación

aplicable. En los casos en los que el salario mínimo no sea suficiente para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de un empleado, se deberá fijar una remuneración superior al salario mínimo legal. Si, por el contrario, no existen normas legales en esta materia en el país en cuestión, la remuneración se determinará de modo que permita cubrir las necesidades básicas, de conformidad con el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos (n.º 131) de la OIT.

4. Prohibición de la discriminación

Los proveedores fomentarán la diversidad, la igualdad y la inclusión. El proveedor propiciará un entorno de trabajo donde prime el respeto. El proveedor no discriminará ni tolerará la discriminación por motivos de género o identidad de género, raza, color de piel, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, procedencia, casta, estado civil o situación de maternidad, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, origen social o ético, o cualquier otra característica amparada por la ley.

Se aplicará una política de igualdad de oportunidades en materia de contratación, empleo, remuneración y concesión de otras prestaciones, así como en cuestiones relativas a ascensos, despidos y jubilación. No se practicará ni tolerará ninguna forma de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación, comportamiento amenazador o acoso. Se deberá respetar la intimidad de los empleados.

LIVISTO no tolerará el acoso en forma de hostilidad sistemática y repetida hacia una persona, como la victimización y la exclusión de esa persona con el objetivo o la consecuencia de molestarla, degradarla o apartarla del entorno de trabajo. LIVISTO condena firmemente todas las formas de trato inaceptable de los empleados y, en particular, el acoso sexual o verbal.



5. Libertad de asociación y negociación colectiva de salarios

Los proveedores deben respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y reunión. Los empleados o sus representantes deben tener el derecho de reunirse, organizarse y comunicarse abiertamente con la dirección de la empresa para abordar las condiciones laborales. El proveedor reconoce que la negociación colectiva de los salarios debe llevarse a cabo de conformidad con la legislación aplicable.

6. Salud y seguridad en el lugar de trabajo

LIVISTO exige que sus proveedores apliquen una política de salud y seguridad en el lugar de trabajo que se ajuste a los estándares más estrictos. El proveedor deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo y garantizar que el entorno de trabajo sea seguro y saludable con el fin de preservar la salud de los empleados, proteger a otras personas y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

En particular, los empleados deberán tener acceso a agua potable suficiente, así como a iluminación, sistemas de calefacción, aire acondicionado y ventilación apropiados, instalaciones sanitarias adecuadas y equipos de protección individual. Todos los empleados deben recibir formación periódica y adecuada sobre cuestiones relativas a la salud, la seguridad, la prevención de accidentes y las emergencias en el lugar de trabajo. Todo alojamiento que se proporcione a los empleados debe cumplir los requisitos básicos.

7. Derechos sobre la tierra

Los proveedores deben respetar los derechos sobre la tierra, como los derechos colectivos y tradicionales de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales que se vean afectados por sus actividades y prácticas de compra y contratación.

8. Personal de seguridad

El proveedor no podrá recurrir a personal de seguridad privado o público para proteger su empresa en los casos en los que, debido a la falta de instrucción o control por parte del proveedor, exista el riesgo de que la contratación del personal de seguridad vulnere la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, o de que se atente contra la vida o la integridad física, o contra la libertad de asociación y la libertad sindical.

Cuando se contrate personal de seguridad para proteger un proyecto o un lugar, se tomarán las medidas oportunas para minimizar el riesgo de que se puedan vulnerar los derechos humanos.

Capítulo 2 Prácticas empresariales éticas

1. Prevención de la corrupción

LIVISTO exige a sus proveedores el cumplimiento de la normativa legal en materia de lucha contra la corrupción. El proveedor se compromete a llevar a cabo su actividad de manera ética y en pleno cumplimiento de todas las normas y reglamentos aplicables. El proveedor no prometerá ni concederá ningún tipo de beneficio o prestación con el fin de influir indebidamente en los actos de otras personas u obtener ventajas indebidas. Todas las actividades empresariales del proveedor se documentarán en sus libros de conformidad con las disposiciones legales.

2. Competencia leal

El proveedor deberá cumplir la legislación aplicable en materia de competencia y antimonopolio. En particular, se abstendrá de celebrar acuerdos y de adoptar prácticas concertadas que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia.

3. Prevención del blanqueo de capitales

El proveedor deberá cumplir las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Asimismo, llevará registros financieros y elaborará informes de conformidad con la legislación y los estándares internacionales.

4. Protección de datos

Al recopilar, almacenar, tratar y transmitir datos personales, el proveedor deberá cumplir la legislación nacional aplicable al país correspondiente en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como los requisitos oficiales.



5. Normativa sobre exportación y aduanas

LIVISTO espera que sus proveedores comprueben meticulosamente y cumplan estrictamente las disposiciones aplicables en materia de comercio exterior. En particular, el proveedor no vulnerará ningún embargo.

Capítulo 3 Medioambiente

1. Protección del medioambiente

El proveedor se comprometerá a proteger el medioambiente y desarrollará sus actividades de forma responsable desde el punto de vista ecológico. En particular, esto se aplicará a la conservación de los recursos, la reducción de las emisiones y el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección del medioambiente. El proveedor adoptará las medidas oportunas y transparentes para garantizar la protección del medioambiente. Asimismo, instará a los proveedores a que apliquen los estándares técnicos más recientes con el fin de optimizar la eficiencia de los recursos.

2. Reducción del impacto medioambiental

En la medida de lo posible, el proveedor reducirá sus emisiones de forma acorde con los últimos avances tecnológicos. Se debe evitar la generación de residuos en la medida de lo posible y reciclarlos. Se debe priorizar el uso de materiales reciclables.

Al desarrollar productos y servicios, el proveedor debe procurar economizar al máximo su consumo de energía y de recursos naturales. El proveedor debe tratar de encontrar soluciones rentables para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía. En la medida de lo posible, deberá hacer uso de recursos renovables.

El proveedor debe evaluar y optimizar la huella de carbono de sus actividades empresariales y sus productos. Deberá asegurarse de que no se produzca ningún tipo de contaminación nociva del suelo, contaminación del agua, contaminación atmosférica, emisiones sonoras nocivas ni un consumo excesivo de agua que repercutan negativamente en la salud de las personas, en su acceso al agua potable o a instalaciones sanitarias o que afecten de forma significativa y negativa a los recursos naturales necesarios para la conservación y producción de alimentos.

3. Manipulación de sustancias peligrosas

El proveedor debe etiquetar, controlar y comprobar los materiales, productos químicos y sustancias peligrosas y garantizar que se manipulan, transportan, almacenan, reciclan y eliminan de forma segura. Los empleados que ocupen puestos clave deben estar familiarizados con las prácticas de seguridad de los productos y deben recibir la formación pertinente. Los proveedores no deben producir ni utilizar contaminantes orgánicos persistentes (COP) y deben manipularlos, recogerlos,

almacenarlos y eliminarlos de forma responsable desde el punto de vista medioambiental. Los residuos peligrosos deben manipularse y eliminarse de forma adecuada y de conformidad con la legislación local, nacional e internacional.

4. Preservación de los recursos naturales

El proveedor no se apropiará (infringiendo leyes legítimas) de tierras, bosques o aguas cuyo uso sea vital para la subsistencia de las personas. Se abstendrá de introducir cambios perjudiciales en el suelo, de contaminar el agua y el aire, de emitir ruidos y de consumir agua en exceso, si con ello perjudica a la salud humana, deteriora significativamente la base natural para la producción de alimentos o impide o dificulta el acceso al agua potable o a instalaciones sanitarias.



Capítulo 4 Aplicación

1. Obligación

El proveedor acepta este Código o demuestra que dispone de normas propias que alcanzan, como mínimo, el mismo nivel de exigencia. En cualquier caso, el cumplimiento del Código o de las normas propias correspondientes constituye una obligación contractual sustancial. El proveedor comunicará las normas del Código de conducta a sus empleados y mantendrá un sistema adecuado para supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas. Las partes acuerdan que el cumplimiento de este Código de conducta constituye una obligación contractual sustancial. Este Código de conducta no tiene por objeto sustituir las leyes y normativas de los países en los que opera el proveedor; por ejemplo, las leyes anticorrupción internacionales, como la Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero de Estados Unidos o la Ley de Soborno del Reino Unido, entre otras, según proceda.

2. Gestión cualificada

A la hora de seleccionar y trabajar con sus proveedores, para LIVISTO resulta fundamental que estos apliquen activamente una gestión de la calidad, una gestión medioambiental, una gestión energética, así como una gestión de la salud y la seguridad en el trabajo u otra gestión equivalente.

3. Auditoría

LIVISTO tiene derecho a solicitar a los proveedores la información necesaria para la aplicación exigida de lo dispuesto en este Código o en sus propias normas, según corresponda. LIVISTO se reserva el derecho de comprobar ad hoc el cumplimiento por parte del proveedor.

4. Gestión de reclamaciones

El proveedor deberá comunicar a LIVISTO cualquier incumplimiento de este Código. LIVISTO ha establecido un procedimiento de reclamación que está a disposición de todas las personas y que permite enviar información sobre posibles infracciones. Para obtener más información, se recomienda consultar la web oficial de LIVISTO: www.livisto.de o www.report-tvh.com.

El proveedor deberá establecer su propio procedimiento de reclamación. Si recibe información verosímil que sugiera posibles incumplimientos de este Código, deberá comunicarlo a LIVISTO a la mayor brevedad.



El proveedor debe comunicar y formar periódicamente a su personal sobre los procedimientos de reclamación. Se prohíbe expresamente cualquier forma de represalia contra los trabajadores por plantear de buena fe una preocupación de este tipo.

5. Derecho de suspensión o rescisión

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este Código, LIVISTO se reserva el derecho a exigir medidas compensatorias y, en su caso, a poner fin a la cooperación.

En caso de incumplimientos reiterados o graves, LIVISTO tendrá derecho a suspender o rescindir la relación comercial con el proveedor. Antes de proceder a la rescisión, LIVISTO comunicará esta intención y fijará un plazo razonable para que se subsane el incumplimiento o, si no fuera posible en un plazo razonable, para que se minimice el incumplimiento.

Si el incumplimiento se debe a un acto intencionado o a una negligencia grave por parte del proveedor y puede considerarse que no es razonable que LIVISTO continúe la relación comercial a la vista de todas las circunstancias concurrentes, LIVISTO tendrá derecho a rescindir la relación comercial sin previo aviso.